

Calificación Inicial
Emisión de Obligaciones Largo
Plazo

BANCO SOLIDARIO S.A.

Calificación

Tipo Instrumento	Calificación
Bonos Largo Plazo	AAA-

Perspectiva: Estable

Definición de Calificación:

“Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen excelente capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, la cual se estima no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general.”

El signo que acompaña la calificación no indica una tendencia sino la posición relativa dentro de la misma categoría.

La calificación otorgada pertenece a una escala local, la cual indica el riesgo de crédito relativo dentro del mercado ecuatoriano, y por lo tanto no incorpora el riesgo de convertibilidad y transferencia; incorpora los riesgos del entorno económico y riesgo sistémico.

Resumen Financiero

En millones USD	SISTEMA BANCOS	mar-22	jun-22	sep-22
Activos	54,592	816	840	871
Patrimonio	5,812	162	165	169
Resultados	483,5	2,1	4,9	8,9
ROE (%)	11,39%	5,32%	6,06%	7,19%
ROA (%)	1,21%	1,05%	1,19%	1,40%

Contactos:

Patricio Baus
(593) 995 652 706
pbaus@bwratings.com

Patricia Pinto
(593) 995 650 282
ppinto@bwratings.com

Valeria Amaya
(593) 992 636 109
vamaya@bwratings.com

Extracto de la calificación

El Comité de Calificación de BankWatch Ratings decidió mantener la calificación inicial de AAA- con perspectiva estable, a la Emisión de Obligaciones Bono de Género e Inclusión de Banco Solidario. La calificación otorgada refleja nuestra opinión en cuanto a la capacidad de pago en los términos y condiciones establecidas de la emisión y demás compromisos financieros de la institución. Nuestro criterio sobre el riesgo de largo plazo del Banco se fundamenta en los indicadores de solidez, liquidez, morosidad y cobertura de provisiones que se mantienen en una posición favorable en comparación a los indicadores del sistema.

Gobierno corporativo profesional y eficiente, con experiencia en su mercado objetivo, que se caracteriza por ser más sensible al ciclo económico, el conocimiento del negocio y las buenas prácticas crediticias han sobrellevado positivamente varias crisis en el sistema, que podían haber tenido un posible impacto en los negocios.

Calidad de cartera consistente con sus segmentos de crédito, la cartera bruta del Banco conserva una tendencia creciente. La morosidad de la cartera se mantiene controlada. Históricamente la morosidad de la institución ha sido superior al promedio registrado por el sistema, debido a los segmentos que atiende (microcrédito y consumo). Los niveles de cobertura para la cartera problemática están de acuerdo con el riesgo del negocio y son superiores al observado en el sistema, acorde a sus segmentos de negocio.

Rentabilidad históricamente positiva. A la fecha de análisis, el desempeño del Banco conserva una tendencia positiva y creciente. Los resultados de la institución se sustentan en el mantenimiento de los negocios recurrentes, en especial cartera y un buen control de los gastos operativos. La rentabilidad neta es positiva, gracias al incremento de sus ingresos operacionales netos.

Niveles de liquidez adecuados. Los principales indicadores de liquidez superan al promedio del sistema y mantienen holgura respecto a sus requerimientos de ley. El crecimiento moderado de su portafolio crediticio le permite conservar niveles de liquidez acordes a su giro de negocio, a corto y mediano plazo. Por otra parte, el acceso a financiamiento con organismos del extranjero se considera una fuente de fondeo importante del Banco.

Niveles de capitalización apropiados al riesgo de negocio. El soporte patrimonial se mantiene sólido y le permite absorber el crecimiento del riesgo de la cartera, conservando niveles de capital libre importantes y mayores al promedio del sistema. El Banco mantiene una fortaleza patrimonial que le permite enfrentar riesgos no evidenciados o deterioros en la calidad de los activos.

Perspectiva de la calificación. La perspectiva de calificación de esta emisión es estable, producto del resultado del desempeño del banco y su estructura Financiera. La perspectiva podría cambiar si variaciones en el entorno regulatorio y/o operativo afectan de forma significativa los indicadores de la institución.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Obligaciones de Largo Plazo - Bono Social de Género e Inclusión.	
Emisor	Banco Solidario S.A.
Monto de la emisión:	USD. 30.000.000.00.
Clases:	Dos (2) clases: Clase A: Hasta USD 20'000,000.00; Clase B: Hasta USD 10'000,000.00
Tasa de interés nominal:	Clase A y B: La tasa de interés de las Obligaciones será anual fija y resulta de sumar: (a) la Tasa Swap Fija para Emisión de dicha Clase y, (b) un margen aplicable entre 3.75% - 4.50%. La tasa de interés fija anual vigente por el periodo que dure la Emisión que será determinada, el tercer (3er) Día Hábil para Valores del Gobierno Federal de los Estados Unidos previo a la Fecha de Emisión de dicha Clase.
Plazo:	Clase A y B: 1440 días (4 años).
Amortización de capital:	Clases A y B: Primer pago a los 360 días transcurridos desde la fecha de emisión. Los pagos posteriores se amortizarán de forma semestral.
Pago de interés:	Clases A y B: Primer pago a los 360 días transcurridos desde la fecha de emisión. Los cupones posteriores se amortizarán de forma semestral.
Cálculo de interés:	Sobre la base de años de 360 días y meses de 30 días. (30/360).
Calificadora de Riesgo:	Calificadora de Riesgos Bankwatch Ratings del Ecuador S.A.
Agente Pagador:	Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE).
Representante de Obligacionistas:	Bondholder Representative S.A.
Estructurador y Agente Colocador:	Picaval Casa de Valores S.A.
Garantía:	General.
Tipo de Emisión:	Desmaterializada.
Tipo de oferta pública	Dirigida a inversionistas internacionales.
Sistema de colocación:	Bursátil.

La Fecha de Emisión de las obligaciones de cada clase será aquella en que éstas sean negociadas por primera vez en forma primaria, por lo que la clase A y clase B podrán tener distintas fechas de emisión.

La amortización del capital de las Obligaciones se realizará de la siguiente forma: (i) la amortización del capital de la Clase A se efectuará en siete (7) cuotas, cada ciento ochenta (180) días (6 meses), una vez transcurrido un período de gracia de trescientos sesenta (360) días (12 meses); (ii) la amortización del capital de la Clase B se efectuará en siete (7) cuotas, cada ciento ochenta (180) días (6 meses), una vez transcurrido un período de gracia de trescientos sesenta (360) días (12 meses); en ambos casos conforme se indique en la tabla de amortización que consta en el Anexo D del Contrato de la Emisión y en el Prospecto de Oferta Pública, que incluyen, entre otros: (i) plazo (días); (ii) monto y porcentaje de capital a pagar; y, (iii) monto y porcentaje de capital remanente.

Los recursos generados por la emisión de obligaciones serán utilizados exclusivamente para el financiamiento de subpréstamos elegibles a subprestatarios elegibles localizados en la República del Ecuador, de conformidad con la ley aplicable, el contrato de emisión, el Marco de Referencia para la Emisión de un Bono Social, y

sujeto a la Lista de Actividades Excluidas, estos dos últimos constan como anexos del Contrato de Emisión.

Subpréstamo elegible significa cualquier préstamo financiado con los recursos generados por la emisión de las obligaciones que el emisor conceda a cualquier subprestatario elegible para financiar microempresas de conformidad con el Marco de Referencia para la Emisión de un Bono Social, y que sea documentado mediante un contrato que contenga términos y condiciones que permitan al emisor cumplir con los requerimientos del Contrato de Emisión.

Subprestatario elegible se refiere a la persona que cumple con los criterios establecidos por el Emisor en la sección 2.1 del Marco de Referencia para la misión de un Bono Social para sus operaciones de subpréstamos a microempresas, y a quien el emisor otorga un subpréstamo elegible.

Cartera Objetivo: Los ingresos procedentes de la emisión del Bono Social se utilizarán exclusivamente para otorgar créditos nuevos a clientes existentes y nuevos de Banco Solidario en las carteras de Microempresa Migrante, Microempresa Mujer, Microempresa Adulto Mayor, y Microempresa No Bancarizada, y que se sujeten a los criterios de elegibilidad descritos a continuación. Los préstamos deberán cumplir con uno o más de los siguientes criterios:

- **Microempresa Migrante:** Se definirá como Microempresa Migrante a todo cliente con nacionalidad de América Latina o el Caribe, distinta a la ecuatoriana y con residencia legal permanente (i) cuya principal actividad y fuente generadora de ingresos sea una microempresa, siendo esta su principal actividad y fuente de ingresos para solventar los gastos de su negocio y hogar, (ii) con antigüedad mínima de seis meses, (iii) dedicada a actividades de comercio, producción o servicio en territorio ecuatoriano, y (iv) cuyas ventas no superen USD 100.000 anuales.
- **Microempresa No Bancarizada:** Se definirá como Microempresa No Bancarizada a todo cliente que en los últimos tres años no haya tenido un crédito con el sistema financiero, (i) cuya principal actividad y fuente generadora de ingresos sea una microempresa con antigüedad mínima de seis meses, (ii) dedicada a actividades de comercio, producción o servicio en territorio ecuatoriano, (iii) cuyas ventas no superen USD 100.000 anuales, y (iv) que no haya

- sido incluida bajo el criterio de elegibilidad de Microempresa Migrante.
- **Microempresa Adulto Mayor:** Se definirá como Microempresa Adulto Mayor a todo cliente con 60 o más años de edad (i) cuya principal actividad y fuente generadora de ingresos sea una microempresa con antigüedad mínima de seis meses, (ii) dedicada a actividades de comercio, producción o servicio en territorio ecuatoriano, (iii) cuyas ventas no superen USD 100.000 anuales, y (iv) que no haya sido incluida bajo los criterios de elegibilidad de Microempresa Migrante o Microempresa No Bancarizada.
 - **Microempresa Mujer:** Se definirá como Microempresa Mujer a toda microempresa (i) propiedad de una mujer quien está al frente del negocio, siendo esta su principal actividad y fuente de ingresos para solventar los gastos de su negocio y hogar, (ii) con antigüedad mínima de seis meses; (iii) dedicada a actividades de comercio, producción o servicio en territorio ecuatoriano, (iii) cuyas ventas no superen USD 100.000 anuales y (iv) que no haya sido incluida bajo el criterio de elegibilidad de Microempresa Migrante, Microempresa No Bancarizada o Microempresa Adulto Mayor.

Rescates anticipados

El emisor podrá efectuar rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre el Emisor y los Obligacionistas, previo el cumplimiento de lo previsto en el artículo 168 de la Ley de Mercado de Valores. El emisor también podrá realizar rescates anticipados mediante ofertas de adquisición que efectúe a través de la Bolsa de Valores. A tal efecto, el emisor publicará un aviso del rescate anticipado por una vez en los medios de difusión de la Bolsa de Valores. También notificará en forma simultánea con dicho aviso al Representante de los Obligacionistas y al DCV-BCE. El rescate anticipado tendrá lugar dentro de los diez (10) Días Hábiles de publicado dicho aviso, y los Obligacionistas tendrán un término máximo de diez (10) Días Hábiles para aceptar o rechazar las ofertas de compra correspondientes.

Las obligaciones se rescatarán a un valor equivalente a (i) el monto del capital insoluto, más (ii) los intereses devengados y no pagados hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado (incluso interés de mora en caso de que el emisor incurriere en mora o simple retraso en el pago de cualquier cuota de intereses y/o amortizaciones de capital de las Obligaciones),

más (iii) una prima equivalente al dos por ciento (2%) del monto de capital rescatado. Las obligaciones dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de su rescate anticipado, salvo incumplimiento del emisor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora.

Redención Anticipada

Luego de transcurridos quinientos cuarenta (540) días (18 meses) a partir de la fecha de emisión de la clase A o de la clase B, el emisor podrá redimir anticipadamente las Obligaciones clase A o las clase B, respectivamente, en circulación, parcialmente o en su totalidad, a un valor equivalente al monto del capital insoluto más los intereses devengados y no pagados hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado de dichas obligaciones (incluso interés de mora en caso de que el emisor incurriere en mora o simple retraso en el pago de cualquier cuota de intereses y/o amortizaciones de capital de las obligaciones), en fechas coincidentes con cualquier fecha de pago de intereses de la respectiva clase, notificando con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación al representante de los Obligacionistas, siempre y cuando:

- a) No existan eventos de incumplimiento; y
- b) Si así lo requiere el representante de los Obligacionistas, antes de la fecha efectiva de redención anticipada, el emisor deberá presentar todos los documentos que acrediten que cuenta con las autorizaciones necesarias para efectuar dicha redención.

El monto mínimo de redención será de cinco millones de dólares (USD\$ 5,000,000.00); y, si es un monto superior, deberá ser en múltiplos de cinco millones de dólares (USD\$ 5,000,000.00). En caso de redención parcial, ésta se realizará por sorteo.

En la fecha de la redención anticipada conforme a lo dispuesto en la cláusula seis punto uno punto dos del Contrato de Emisión, el emisor pagará a los Obligacionistas cuyas obligaciones sean redimidas, en la moneda de las obligaciones, una prima equivalente al dos por ciento (2%) del monto redimido.

Eventos de incumplimiento

Una minoría calificada de los obligacionistas, por intermedio del representante de los Obligacionistas, y conforme a lo dispuesto en el Convenio de Representación de los Obligacionistas, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto y los intereses devengados por la totalidad de las obligaciones en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se detallan a continuación en la presente cláusula (“eventos

de incumplimiento”) y, por lo tanto, el emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Obligacionistas en virtud del contrato de emisión se consideren como de plazo vencido, en la fecha en la cual el representante de los Obligacionistas realice la notificación respectiva:

(a) Incumplimiento en el pago o incumplimiento de las obligaciones bajo los documentos de la emisión.

(i) el emisor no cumpla con su obligación de pagar, cuando sea exigible, cualquier obligación, incluyendo el capital de, o intereses sobre, las obligaciones;

(i) el emisor no cumpla u observe cualquier término, obligación o acuerdo contenido en el literal (a) de la cláusula doce punto dos (uso de los fondos de la emisión), el literal (b) de la cláusula doce punto dos (existencia; capacidad para realizar negocios), el literal (e) de la cláusula doce punto dos (Prelación), el literal (f) de la cláusula doce punto dos (Cumplimiento Ambiental y Social), el literal (g) de la cláusula doce punto dos (Cumplimiento con Leyes contra el Lavado de Dinero y Combate del Financiamiento del Terrorismo), la cláusula doce punto uno (Resguardos Financieros), la cláusula doce punto tres (Resguardos Negativos) y el literal (c) de la cláusula doce punto cuatro (Notificaciones) del Contrato de Emisión;

(ii) el emisor no cumpla con cualquier otra obligación contenida en el Contrato de Emisión o en cualquiera otro documento de la emisión, en el entendido que, si dicho incumplimiento fuera susceptible de ser subsanado, dicho incumplimiento continúe por un período de treinta (30) días después de lo que ocurra antes entre (a) la notificación de tal incumplimiento de obligaciones al representante de los Obligacionistas, o (b) la fecha en la que el emisor tenga conocimiento, o deba haber tenido conocimiento, de tal incumplimiento; sin embargo, no aplicará periodo de cura alguno si en la determinación de los Obligacionistas, dicho incumplimiento ha tenido o puede razonablemente esperarse que tenga un efecto material adverso;

(iii) cualquier documento de la emisión o sus términos relevantes (a) sean revocados, rescindidos, pierdan validez o cesen de estar en vigor, de ser efectivos, exigibles o ejecutables, (b) se vuelvan ilegales, o (c) sean repudiados por cualquier parte de los mismos, o (d) su legalidad, validez, exigibilidad o ejecutabilidad sea cuestionada, atacada o impugnada por cualquier persona.

(b) Incumplimiento en el pago o incumplimiento de las obligaciones respecto a otra deuda. (i) El emisor no paga cualquier importe de, en virtud de o con respecto a cualquier deuda (distinta a las Obligaciones), o no cumple con sus obligaciones cuando estas sean exigibles o como sea requerido bajo cualquier acuerdo con respecto al cual existe un saldo de deuda pendiente de pago (distinta a las obligaciones), y tal incumplimiento continúa luego del transcurso del período de gracia aplicable, o (ii) cualquier deuda del emisor (distinta a las obligaciones) es acelerada, debe ser prepagada obligatoriamente o amortizada, o se vuelve exigible, antes de su fecha de vencimiento, o se exige el pago a la vista.

(c) Falsedad en las declaraciones. Cualquier declaración realizada por el emisor en cualquiera de los documentos de la emisión o en cualquier otro documento entregado de conformidad con los mismos, era o es incorrecta o la misma inducía a error en cualquier aspecto significativo cuando fue realizada, o se estimó realizada.

(d) Expropiación. Cualquier autoridad: (i) condene, nacionalice, confisque, intervenga o de cualquier otra manera expropie o asuma el control de la totalidad o de una parte importante de las propiedades del emisor o de su capital accionario, o inicie un procedimiento para la consecución de lo anterior; o (ii) tome cualquier acción que pueda causar la disolución del emisor, o evitar que el emisor pueda llevar a cabo la totalidad o una parte importante de sus negocios, o limite la habilidad del Emisor de cumplir las obligaciones adquiridas bajo el presente Contrato de la Emisión o bajo cualquier documento de la emisión.

(e) Evento de Insolvencia. Ocurra cualquier evento de insolvencia.

(f) Embargos; Sentencias. (i) Se imponga o ejecute un embargo u otra medida similar sobre cualesquiera de las propiedades del emisor, o (ii) se dicte una sentencia, orden o laudo arbitral definitivo o de última instancia y no sujeto a apelación, en contra del emisor o cualquiera de sus propiedades, y tal sentencia, orden o laudo arbitral es por un monto mayor al equivalente de cinco millones de dólares (US\$5,000,000).

(g) Vigencia de Autorizaciones. Cualquier autorización deje de estar vigente y de surtir plenamente sus efectos legales y no sea restablecida dentro de un período de veinte (20) días después de la pérdida de su vigencia.

(h) Efecto Material Adverso. Ocurra cualquier evento o exista cualquier circunstancia que los obligacionistas determinen, a través del representante de los obligacionistas, ha tenido o

se pueda esperar razonablemente que tenga, un efecto material adverso.

(i) Abandono; Interrupción. El emisor cese de llevar a cabo las actividades de su negocio por más de diez (10) días consecutivos.

Posicionamiento de los valores en el mercado y Presencia Bursátil

A septiembre-2022 Banco Solidario no posee obligaciones en el mercado de valores.

Resguardos de la Emisión de Obligaciones

El Emisor deberá administrar prudentemente su posición financiera de acuerdo con buenas prácticas bancarias y financieras, las Regulaciones Bancarias y otras leyes aplicables, y cualquier norma prudencial de la SB y el Banco Central.

Adicionalmente, a menos que una Mayoría Simple de los Obligacionistas acuerden lo contrario, el Emisor mantendrá en todo momento y se abstendrá de cualquier acción que pueda resultar en el incumplimiento de los parámetros financieros que se detallan a continuación:

(a) un Índice de Patrimonio Técnico no inferior al doce por ciento (12.0%);

(b) un Índice de Liquidez no menor de veinte por ciento (20.0%), calculado como la división de los activos líquidos por la suma de depósitos totales y deuda a corto plazo;

(c) un Índice de Riesgo Acumulado de un Solo Deudor a Patrimonio no superior al diez por ciento (10%), considerando, sin embargo, que (i) dicho índice se incrementará al veinte por ciento (20%) si los préstamos, financiamientos, créditos, garantías y obligación de pago que comprenden el Riesgo Acumulado de un Solo Deudor que exceden el diez por ciento (10%) están garantizados a favor del Emisor por bancos con solvencia adecuada o por otras garantías adecuadas, en los términos dictados por la Junta de Política y Regulación Financiera; y, (ii) no se considerará que el Emisor no ha cumplido con dicho índice si cumple con alguna de las exenciones de conformidad con el Artículo 210 Código Orgánico Monetario y Financiero (libro I).

(d) un Índice de Riesgo Acumulado de un Grupo Económico a Patrimonio no superior al veinte por ciento (20.0%);

(e) un Índice de Reservas por Pérdidas a Cartera Vencida no menor de ciento por ciento (100%);

(f) un Índice de Cartera Vencida no mayor de siete por ciento (7.0%); y

(g) un Índice de Patrimonio a Activos Totales no menor de diez por ciento (10.0%).

En la medida en que las Regulaciones Bancarias impongan requisitos financieros o índices más estrictos que los establecidos en los literales del (a) al (g) de esta Cláusula (Resguardos Financieros), el Emisor observará y cumplirá con aquellos requisitos o índices más estrictos.

Adicionalmente, el Emisor se obliga a cumplir con los siguientes resguardos que establece el artículo 11 de la Sección I del Capítulo III, Título II, del Libro II de la Codificación de Resoluciones de la JPRF:

(i) Los activos reales sobre los pasivos deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo;

(ii) No repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora; y

(iii) Mantener durante la vigencia de la emisión la relación de activos depurados sobre obligaciones en circulación, en una razón mayor o igual a 1,25. Se entenderá por activos depurados al total de activos del emisor menos: los activos diferidos o impuestos diferidos; los activos gravados; los activos en litigio y el monto de las impugnaciones tributarias, independientemente de la instancia administrativa y judicial en la que se encuentren; los derechos fiduciarios del emisor provenientes de negocios fiduciarios que tengan por objeto garantizar obligaciones propias o de terceros; cuentas y documentos por cobrar provenientes de derechos fiduciarios a cualquier título, en los cuales el patrimonio autónomo este compuesto por bienes gravados; cuentas por cobrar con personas jurídicas relacionadas originadas por conceptos ajenos a su objeto social; y las inversiones en acciones en compañías nacionales o extranjeras que no coticen en bolsa o en mercados regulados y estén vinculadas con el emisor en los términos de la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias.

Por último, siendo el emisor una institución financiera, los límites de endeudamiento se rigen por las disposiciones emitidas por la SB. Adicionalmente, el Emisor mientras esté vigente la presente emisión de obligaciones, limitará su endeudamiento de tal manera que no comprometa la relación establecida en el artículo 162 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II: la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias.

Resguardos Afirmativos. - A menos que mayoría simple de los obligacionistas acuerden lo contrario, el emisor deberá:

(a) Uso de los Fondos de la Emisión. Hacer que los fondos de la Emisión sean utilizados exclusivamente para el otorgamiento por parte del emisor de subpréstamos elegibles a subprestatarios elegibles localizados en la República de Ecuador, de conformidad con la Ley Aplicable, los términos y condiciones del contrato de emisión, el Marco de Referencia para la Emisión de un Bono Social, y sujeto a la Lista de Actividades Excluidas.

(b) Existencia Legal; Capacidad para realizar negocios. Mantener su existencia corporativa como una entidad financiera privada y no cambiar su forma legal o modificar sus documentos constitutivos en ninguna forma que afecte material y adversamente los derechos y recursos de los Obligacionistas; mantener en todo momento su autorización de la Autoridad competente para llevar a cabo el negocio de entidad financiera, y tomar todas las acciones razonablemente necesarias para obtener y mantener con plenos efectos legales y validez todas las Autorizaciones y franquicias necesarias o deseables para mantener el manejo corriente de sus negocios.

(c) Gestión de Negocios; Cumplimiento de la ley aplicable. Llevar sus negocios de conformidad con las buenas prácticas de la industria y en cumplimiento con las regulaciones bancarias, las Autorizaciones, cualquier límite operacional, requisito, guías, órdenes o directivas impuestas por cualquier Autoridad pertinente, y toda ley aplicable.

(d) Propiedades. Mantener títulos de propiedad válidos y legítimos sobre sus propiedades significativas, libre de Gravámenes (salvo por los gravámenes permitidos).

(e) Gestión Contable y Financiera. Mantener un sistema de contabilidad, un sistema de manejo de información, y libros contables u otros registros adecuados para reflejar fielmente la condición financiera del Emisor y los resultados de sus operaciones de conformidad con las normas de contabilidad, las regulaciones bancarias, las autorizaciones y las buenas prácticas de la industria.

(f) Auditores Externos. (i) Mantener a un Auditor Aceptable como su auditor; y (ii) en el evento de un cambio de auditor, entregar al representante de los obligacionistas, a más tardar dentro de los 5 días hábiles previos a la designación del nuevo auditor aceptable por parte del emisor, una notificación escrita de tal designación.

(g) Prelación. Tomar toda acción que sea necesaria para asegurar que, en todo momento, las obligaciones sean obligaciones directas,

incondicionales y no subordinadas del emisor, que tengan una prelación de pago en una liquidación forzosa o en cualquier otro contexto no menor al de todas sus otras acreencias no garantizadas y no subordinadas, excepto aquellas acreencias a las cuales la ley obligatoriamente confiera una mayor prelación o privilegio.

(h) Cumplimiento Ambiental y Social. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 4 (Obligaciones Ambientales y Sociales de Hacer) del Anexo E (Disposiciones Ambientales y Sociales) del Contrato de Emisión.

(i) Cumplimiento con leyes contra el lavado de dinero y combate del financiamiento del terrorismo. Adoptar y cumplir con políticas internas, procedimientos y controles para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, de conformidad con la Ley Aplicable.

(j) Impuestos. (i) Pagar todos los impuestos que se impongan sobre su Propiedad, sus ingresos o utilidades, y deducir o retener todos los Impuestos que sea requerido deducir o retener, y pagar adecuadamente aquellos Impuestos a las Autoridades aplicables cuando sea exigido por la Ley Aplicable, en el entendido que no se le exigirá al emisor pagar cualquier Impuesto que esté siendo impugnado diligentemente de buena fe y bajo argumentos razonables mediante procedimientos apropiados, y con respecto a los cuales el emisor haya establecido reservas adecuadas en sus libros de acuerdo con las normas de contabilidad; y (ii) presentar todas las declaraciones de impuestos que la ley aplicable requiera que sean presentadas por el Emisor.

(k) Seguros. Asegurar y mantener asegurado, con aseguradoras financieramente sólidas y de buena reputación (que no sean sus Afiliadas), sus Propiedades y negocios contra pérdidas asegurables en cantidades, con deducibles y cubriendo los riesgos que son habitualmente mantenidos por Personas que se dedican a un negocio similar, que poseen propiedades similares y que operan en ubicaciones similares a las que el Emisor mantiene como su principal lugar de operaciones.

Resguardos Negativos. - A menos que una mayoría simple de los obligacionistas acuerden lo contrario, el emisor no deberá:

(a) Limitación de Pagos Restringidos. Realizar cualquier Pago Restringido, a menos que: (i) no haya ocurrido ni continúe ocurriendo un Incumplimiento, ni vaya a ocurrir un Incumplimiento, después de realizar el Pago Restringido; (ii) el Emisor esté, y después de realizar el Pago Restringido continúe estando, en

pleno cumplimiento con las obligaciones financieras establecidas en la Cláusula DOCE PUNTO UNO (Resguardos Financieros) del contrato de Emisión; (iii) el Pago Restringido sea realizado en el Curso Ordinario de los Negocios Bancarios; y (iv) en el caso de dividendos, distribuciones de Capital Accionario del Emisor (que no sean dividendos o distribuciones pagaderas en acciones del Emisor) o cualquier pago de una deuda subordinada, dicho Pago Restringido sea realizado con los ingresos netos del Año Financiero en curso o bien con utilidades retenidas (excluyendo para estos efectos, cualesquiera montos que resulten de la revalorización de cualesquiera de los activos del Emisor).

(b) No Gravámenes. Crear, o permitir que exista, cualquier Gravamen (que no sea un Gravamen Permitido) sobre cualquiera de sus Propiedades.

(c) Cambios Fundamentales del Emisor. Llevar a cabo o permitir cualquier fusión, consolidación, escisión o reorganización, a menos que: (i) el Emisor sea la entidad sobreviviente y se mantenga como una entidad financiera privada debidamente autorizada conforme a las Regulaciones Bancarias; e (ii) inmediatamente antes y después de efectuar dicha transacción (considerando que cualquier obligación asumida por el Emisor como resultado de dichas transacciones, se tendrá como adquirida en el momento de celebración de la correspondiente transacción), no exista un Incumplimiento; y siempre que el Emisor notifique previamente por escrito al Representante de los Obligacionistas cualquier fusión, consolidación, escisión o reorganización al menos diez (10) Días Hábiles antes de la fecha en que vaya a entrar en vigor dicho cambio.

(d) Giro de Negocios. Cambiar la naturaleza o giro de sus negocios o involucrarse en alguna línea de negocios no permitida según la Regulación Bancaria, o permitir que sus Autorizaciones para operar como entidad financiera privada en la República del Ecuador venzan o sean revocadas, suspendidas o canceladas.

(e) Cambios de Contabilidad. Cambiar su Año Financiero, o realizar o permitir cualquier cambio en las políticas de contabilidad o prácticas de presentación de informes, excepto según sea requerido para cumplir con las Normas de Contabilidad o la Ley Aplicable.

(f) Lista de Actividades Excluidas. Participar en o involucrarse en cualquier actividad incluida en la Lista de Actividades Excluidas.

(g) Listas de Sanciones. Estar incluido en cualquier Lista de Sanciones Internacionalmente Reconocida o la Lista del Grupo BID de Compañías e Individuos Sancionados.

(h) Cumplimiento Ambiental y Social. Incumplir con lo establecido en la Cláusula [5] (Obligaciones Ambientales y Sociales de No Hacer) del Anexo E (Disposiciones Ambientales y Sociales) del Contrato de Emisión.

(i) Limitación de Garantías. Garantizar, o permitir que cualquiera de sus Subsidiarias garantice, la Deuda de cualquier Persona, salvo en el Curso Ordinario de los Negocios Bancarios y que no exceda, en total, un monto igual al equivalente a cinco por ciento (5%) de los Activos Totales del Emisor, según se refleje en los Estados Financieros anuales auditados del Emisor, que hayan sido entregados más recientemente conforme al literal (a) de la Cláusula Doce Punto Cuatro (Estados Financieros Anuales Auditados) del Contrato de Emisión.

(j) Limitación en la Enajenación de Bienes. Vender, transferir, o de cualquier otra manera enajenar, o permitir a cualquiera de sus Subsidiarias vender, transferir, o de cualquier otra manera enajenar, cualesquiera de sus respectivas Propiedades, salvo (i) Cartera Vencida que haya sido plenamente provisionada y dada de baja en los Estados Financieros del Emisor de conformidad con las Normas de Contabilidad; (ii) en el Curso Ordinario de los Negocios Bancarios; y (iii) que no exceda, ya sea en una o más transacciones, un monto igual al equivalente a cinco por ciento (5%) de los Activos Totales del Emisor, según se refleje en los Estados Financieros anuales auditados del Emisor entregados más recientemente conforme al literal (a) de la Cláusula Doce Punto Cuatro (Estados Financieros Anuales Auditados) del Contrato de Emisión; siempre y cuando, los recursos generados por cualquier venta, arriendo, transferencia u otra enajenación conforme a los numerales (i) al (iii) previos sean reinvertidos en las operaciones del Emisor.

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Emisor previstas en el presente Contrato, el Emisor establece como límite de endeudamiento durante la vigencia de la Emisión, el mantenimiento de una relación entre su patrimonio técnico y la suma ponderada por riesgo de sus activos y contingentes no inferior al doce por ciento (12%). El cálculo de este indicador deberá realizarse de forma semestral, con balances cortados a fechas junio y diciembre de cada Año Financiero.

Hemos recibido la declaración juramentada del Banco en la que informa que Banco Solidario S.A. cuenta con activos suficientes libres de gravámenes, prendas o limitaciones que sirvan de garantía general de la emisión de Obligaciones de Largo Plazo por el monto de hasta USD30,000,000, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria del mercado de valores

ecuatoriano, y específicamente, con las normas de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros - Libro II, que aplican a las entidades financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos.

Adicionalmente, la declaración juramentada indica que el Banco se compromete expresamente a mantener en todo momento los activos libres de gravamen, de limitación al dominio, de prohibición de enajenar y/o prenda necesarios y suficientes con el objeto de que la relación activos libres de gravamen/ obligaciones en circulación, se encuentren en todo momento en los montos y/o niveles establecidos por la Ley de Mercado de Valores (Código Orgánico Monetario y Financiero Libro II), y en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros - Libro II y demás normativa reglamentaria del mercado de valores que también le sea aplicable, durante la vigencia de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo- Bono Social de Género e Inclusión.

Resguardos adicionales, limitaciones y prohibiciones a las que se sujetará el emisor durante la vigencia de la emisión:

Posición Relativa de la Garantía Frente a Otras Obligaciones del Emisor en Caso de Quiebra o Liquidación y Capacidad de los Activos para ser Liquidados

Activo Líquido	141,682
Activo Ajustado	711,599
Activo Total	853,281

PRELACIÓN	DESCRIPCIÓN	Pasivo + Contingentes tributarios (USD)	Pasivo Acumulado (USD)	Cobertura de activos líquidos (veces)	Cobertura de Activos Gta. (veces)
1	Obligaciones patronales, retenciones, contribuciones, impuestos y multas	19,388	19,388	0.03	36.70
2	Obligaciones con el público	421,057	440,444	0.62	1.62
3	Obligaciones Financieras	221,709	662,153	0.93	1.07
4	Valores en circulación y otras obligaciones inmediatas	213	662,367	0.93	1.07
5	Otros Pasivos	23,372	685,739	0.96	1.04
6	Pasivo y contingentes no sujetos a prelación	-	685,739	0.96	1.04
TOTAL		685,739	685,739	0.96	1.04

Fuente: Estados Financieros BGR Elaboración: BWR.

La calificación otorgada se fundamenta en el análisis de la institución como negocio en marcha, el cual se describe a lo largo de este informe.

El estudio de la capacidad de prelación de los pasivos en caso de liquidación refleja que las obligaciones a largo plazo Bonos de Género e Inclusión entran en el cuarto grado de prelación, con una cobertura de 1.07 veces con los activos ajustados.

La emisión contempla la garantía general del emisor, en conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y dos (162) de la Ley de Mercado de Valores. La calidad de los activos que respaldan la emisión se analiza a lo largo del presente informe.

Atentamente,

Patricio Baus Herrera
Gerente General

SOLIDARIO

(\$ MILES)	SISTEMA BANCOS	dic-19	dic-20	jun-21	sep-21	dic-21	mar-22	jun-22	sep-22
ACTIVOS									
Depositos en Instituciones Financieras	2,452,884	27,282	42,210	32,320	30,186	29,156	31,089	36,211	30,880
Inversiones Brutas	8,198,614	82,159	101,962	128,095	116,889	104,559	92,027	78,834	72,151
Cartera Productiva Bruta	36,830,001	641,554	570,039	556,864	593,209	633,280	651,872	681,116	726,324
Otros Activos Productivos Brutos	1,386,444	12,322	8,526	8,333	8,326	8,451	8,546	8,637	8,888
Total Activos Productivos	48,867,943	763,317	722,737	725,613	748,610	775,446	783,534	804,798	838,244
Fondos Disponibles Improductivos	5,076,767	51,007	53,149	44,816	40,915	47,776	42,706	45,132	42,283
Cartera en Riesgo	831,743	37,988	30,817	30,702	26,381	20,767	22,809	23,091	25,066
Activo Fijo	785,308	9,776	8,468	9,215	9,357	9,229	9,010	8,860	8,887
Otros Activos Improductivos	2,022,225	29,416	42,419	37,804	38,356	32,449	32,785	33,416	34,512
Total Provisiones	(2,992,441)	(76,434)	(94,755)	(87,256)	(85,423)	(73,666)	(74,493)	(75,413)	(77,672)
Total Activos Improductivos	8,716,042	128,186	134,854	122,538	115,010	110,220	107,311	110,498	110,749
TOTAL ACTIVOS	54,591,544	815,069	762,835	760,895	778,197	812,001	816,352	839,883	871,321
PASIVOS									
Obligaciones con el Público	41,812,516	413,073	388,842	373,545	382,868	390,813	394,863	399,352	432,101
Depósitos a la Vista	23,708,479	74,040	77,494	74,556	77,439	82,227	80,346	81,198	83,807
Operaciones de Reporto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos a Plazo	16,622,852	334,321	307,846	296,125	302,622	305,767	311,437	314,997	344,817
Depósitos en Garantía	1,193	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos Restringidos	1,479,991	4,712	3,502	2,865	2,807	2,819	3,080	3,158	3,477
Operaciones Interbancarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obligaciones Inmediatas	298,677	2,360	0	66	103	242	611	96	882
Aceptaciones en Circulación	8,224	-	-	-	-	-	-	-	-
Obligaciones Financieras	3,505,998	207,755	192,142	203,117	205,893	223,932	220,394	237,015	226,263
Valores en Circulación	259,310	-	-	-	-	-	-	-	-
Oblig. Convert. y Aportes Futuras Capitaliz	536,688	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas por Pagar y Otros Pasivos	2,257,876	42,113	30,734	31,983	35,339	36,981	38,342	38,464	43,178
Provisiones para Contingentes	99,853	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	48,779,141	665,301	611,717	608,711	624,203	651,969	654,210	674,928	702,424
TOTAL PATRIMONIO	5,812,403	149,768	151,118	152,183	153,993	160,032	162,141	164,955	168,897
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	54,591,544	815,069	762,835	760,895	778,197	812,001	816,352	839,883	871,321
CONTINGENTES	18,748,574	370,589	356,380	379,729	370,119	374,043	374,960	385,806	397,943
RESULTADOS									
Intereses Ganados	3,062,960	120,736	110,092	51,400	78,873	108,265	29,537	60,171	92,359
Intereses Pagados	913,146	34,309	35,917	16,388	24,479	32,573	7,854	15,994	24,421
Intereses Netos	2,149,815	86,427	74,175	35,013	54,394	75,692	21,683	44,176	67,938
Otros Ingresos Financieros Netos	217,424	6,442	6,989	(9,370)	(12,829)	(14,404)	(478)	245	(212)
Margen Bruto Financiero (IO)	2,367,239	92,869	81,165	25,642	41,565	61,288	21,206	44,422	67,726
Ingresos por Servicios (IO)	606,511	20,110	15,550	8,207	12,873	17,645	4,758	9,889	15,566
Otros Ingresos Operacionales (IO)	164,748	5,608	4,153	2,161	3,702	5,134	1,590	2,955	4,438
Gastos de Operacion (Goperac)	1,724,587	69,625	60,979	31,099	48,346	66,889	18,262	36,745	55,407
Otras Perdidas Operacionales	97,248	6,309	8,226	4,957	7,218	9,483	2,797	5,451	8,125
Margen Operacional antes de Provisiones	1,316,663	42,654	31,663	(45)	2,575	7,696	6,495	15,070	24,198
Provisiones (Goperac)	839,746	18,444	34,875	185	1,216	401	3,995	9,342	12,418
Margen Operacional Neto	476,917	24,210	(3,212)	(231)	1,358	7,294	2,500	5,727	11,781
Otros Ingresos	305,369	4,455	5,348	3,103	4,297	10,094	1,391	2,453	3,040
Otros Gastos y Perdidas	54,191	403	499	691	692	692	498	505	505
Impuestos y Participacion de Empleados	244,591	10,365	208	850	1,950	5,784	1,250	2,750	5,450
RESULTADOS DEL EJERCICIO	483,504	17,897	1,429	1,332	3,014	10,912	2,143	4,926	8,866

SOLIDARIO

(\$ MILES)	SISTEMA BANCOS	dic-19	dic-20	jun-21	sep-21	dic-21	mar-22	jun-22	sep-22
CALIDAD DE ACTIVOS									
Act. Productivos + F. Disponibles	53,944,710	814,323	775,885	770,430	789,525	823,222	826,240	849,930	880,527
Cartera Bruta total	37,661,744	679,542	600,856	587,566	619,590	654,046	674,682	704,207	751,391
Cartera Vencida	259,439	7,445	5,119	3,461	3,492	2,924	3,143	3,405	3,570
Cartera en Riesgo	831,743	37,988	30,817	30,702	26	20,767	22,809	23,091	25,066
Cartera C+D+E	-	24,712	34,045	29,653	27,278	21,745	21,253	20,888	22,046
Provisiones para Cartera	(2,554,171)	(70,940)	(83,351)	(76,316)	(74,955)	(63,936)	(65,827)	(67,031)	(69,503)
Activos Productivos / T.A. (Brutos)	84.9%	85.6%	84.3%	85.6%	86.7%	87.6%	88.0%	87.9%	88.3%
Activos Productivos / Pasivos con Costo	128.4%	123.0%	124.4%	125.9%	127.2%	126.2%	127.4%	126.5%	127.4%
Cartera Vencida / T. Cartera (Bruta)	0.69%	1.10%	0.85%	0.59%	0.56%	0.45%	0.47%	0.48%	0.48%
Cartera en Riesgo/T. Cartera (Bruta)	2.21%	5.59%	5.13%	5.23%	4.26%	3.18%	3.38%	3.28%	3.34%
Cartera en riesgo+reestructurada x vencer / T. Cartera (Bruta)	4.19%	5.69%	5.96%	5.89%	4.80%	3.58%	3.70%	3.55%	3.61%
Cartera C+D+E / T. Cartera (Bruta)	0.00%	3.64%	5.66%	5.05%	4.40%	3.32%	3.15%	2.97%	2.93%
Prov. de Cartera+ Contingentes/ Cart en Riesgo	319.09%	186.74%	270.47%	248.57%	284.13%	307.88%	288.60%	290.29%	277.28%
Provisiones de Cartera + Contingentes / Cartera en Riesgo + Reestru	168.10%	183.43%	232.88%	220.47%	252.13%	272.68%	263.84%	268.01%	256.15%
Prov. de Cartera +Contingentes /Cartera CDE	-	287.06%	244.82%	257.36%	274.79%	294.03%	309.73%	320.91%	315.26%
Prov de Cartera / T. Cartera (Bruta)	6.78%	10.44%	13.87%	12.99%	12.10%	9.78%	9.76%	9.52%	9.25%
Prov con Conting sin invers. / Activo CDE	-	297.22%	262.13%	281.02%	299.31%	357.94%	342.72%	352.98%	345.32%
25 Mayores Deudores /Cart. Bruta y Conting.	0.00%	0.14%	0.16%	0.16%	0.16%	0.16%	0.16%	0.16%	0.16%
25 Mayores Deudores / Patrimonio	0.00%	0.63%	0.64%	0.61%	0.66%	0.64%	0.67%	0.67%	0.70%
Cart CDE+ Catigos periodo +Venta cart E /Cartera Bruta prom	0.00%	6.16%	7.71%	5.94%	5.71%	5.56%	3.49%	3.92%	4.03%
Recuperación Ctgos periodo / ctgos periodo anterior	33.40%	17.60%	7.04%	1.97%	2.90%	3.80%	1.14%	2.23%	3.18%
Ctgo total periodo / MON antes de provisiones	0.00%	38.06%	49.02%	-13121.02%	312.03%	180.69%	41.22%	43.71%	29.51%
Castigos Cartera (Anual)/ Cartera Bruta Prom.	0.00%	2.42%	2.40%	1.89%	1.66%	2.09%	1.18%	1.68%	1.19%
CAPITALIZACION									
PTC / APPR	13.60%	16.94%	18.32%	17.94%	18.94%	19.18%	19.36%	19.39%	19.12%
TIER I / APPR	10.46%	13.82%	16.98%	16.68%	17.37%	16.70%	16.75%	16.47%	15.82%
PTC / Activos y Contingentes	8.73%	13.31%	14.14%	13.96%	14.05%	14.15%	14.29%	14.15%	14.02%
Activos Fijos +Activos Fideicom/ Patr. Técnico	13.64%	6.20%	5.35%	5.79%	5.80%	5.50%	5.29%	5.11%	4.99%
Capital libre (USD M)**	5,130,819	148,754	164,168	161,718	165,322	171,254	172,029	175,002	178,103
Capital libre / Activos Productivos + F. Disp	9.54%	18.27%	21.16%	20.99%	20.94%	20.80%	20.82%	20.59%	20.23%
Capital Libre / Patrimonio + Provisiones	58.50%	65.84%	66.77%	67.54%	69.05%	73.28%	72.70%	72.81%	72.23%
TIER I / Patrimonio Técnico	76.92%	81.58%	92.71%	92.93%	91.70%	87.07%	86.50%	84.92%	82.76%
Patrimonio/ Activo Neto Promedio (Apalancamiento)	10.87%	18.76%	19.15%	19.98%	19.99%	20.32%	19.91%	19.97%	20.07%
TIER I / Activo Neto Promedio	9.20%	16.12%	18.60%	19.42%	19.20%	18.56%	18.08%	17.83%	17.50%
RENTABILIDAD									
Comisiones de Cartera	36	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Operativos Netos	3,041,250	112,279	92,642	31,054	50,921	74,585	24,757	51,814	79,605
Result. antes de impuest. y particip. trab.	728,095	28,262	1,637	2,182	4,964	16,696	3,393	7,676	14,316
Margen de Interés Neto	70.19%	71.58%	67.38%	68.12%	68.96%	69.91%	73.41%	73.42%	73.56%
ROE	11.39%	12.67%	0.95%	1.76%	2.63%	7.01%	5.32%	6.06%	7.19%
ROE Operativo	11.24%	17.14%	-2.14%	-0.30%	1.19%	4.69%	6.21%	7.05%	9.55%
ROA	1.21%	2.24%	0.18%	0.35%	0.52%	1.39%	1.05%	1.19%	1.40%
ROA Operativo	1.19%	3.03%	-0.41%	-0.06%	0.24%	0.93%	1.23%	1.39%	1.87%
Inter. y Comis. de Cart. Netos /Ingr Operat.Net.	70.48%	76.17%	79.66%	111.52%	105.74%	100.39%	86.85%	84.35%	84.47%
Intereses y Comis. de Cart. Netos /Activos Productivos Promedio (NIM)	6.08%	11.37%	9.93%	9.56%	9.76%	10.00%	11.03%	11.06%	11.11%
M.B.F. / Activos Productivos promedio	6.71%	12.35%	10.92%	7.08%	7.53%	8.18%	10.88%	11.24%	11.19%
Gasto provisiones / MON antes de provisiones	63.78%	43.24%	110.15%	-407.04%	47.24%	5.22%	61.51%	61.99%	51.32%
Gastos Operacionales / Ingr. Operativos Netos	84.32%	78.44%	103.47%	100.74%	97.33%	90.22%	89.90%	88.95%	85.20%
Gastos Operacionales sin Prov/ Ingr Oper Netos	56.71%	62.01%	65.82%	100.15%	94.94%	89.68%	73.77%	70.92%	69.60%
Gto Operacionales (Anual)/ Activos N Prom	6.39%	11.03%	12.15%	8.21%	8.58%	8.55%	10.93%	11.16%	10.74%
LIQUIDEZ									
Fondos Disponibles	7,529,651	78,289	95,359	77,137	71,101	76,932	73,795	81,343	73,163
Activos Liquidos (BWR)	10,517,957	128,902	173,028	167,928	157,026	155,645	144,304	138,183	122,524
25 Mayores Depositantes	-	78,854	67,524	55,863	57,160	58,855	62,179	59,999	80,354
100 Mayores Depositantes	-	129,680	111,668	97,061	97,858	100,318	104,816	106,406	133,375
Indice Liquidez Estructural 1ra Línea (SBS)	32.54%	57.17%	82.18%	78.28%	69.29%	65.37%	62.35%	58.44%	50.72%
Indice Liquidez Estructural 2nda Línea(SBS)	30.66%	32.92%	44.12%	45.11%	40.60%	37.92%	33.90%	32.07%	28.19%
Requerimiento de Liquidez Segunda Línea	0.00%	6.50%	8.08%	6.20%	5.57%	6.30%	6.13%	5.44%	6.09%
Cobertura Liquidez Estructural Segunda Línea (veces)	-	5.06	5.46	7.28	7.29	6.02	5.53	5.90	4.63
Mayor brecha acum de liquidez / Act. Liquidos	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	48.86%	0.00%
Activos Liq. (BWR)/Pasivos corto plazo(BWR)	32.54%	57.17%	82.18%	78.28%	69.29%	65.37%	62.35%	58.44%	50.72%
Fondos Disp. / Pasivos CP(BWR)	23.29%	34.72%	45.29%	35.96%	31.37%	32.31%	31.88%	34.40%	30.29%
25 May. Deposit./Oblig con el Público	0.00%	19.09%	17.37%	14.95%	14.93%	15.06%	15.75%	15.02%	18.60%
25 May. Deposit./Activos Liquidos (BWR)	0.00%	61.17%	39.02%	33.27%	36.40%	37.81%	43.09%	43.42%	65.58%
25 May Dep a 90 días/Activos líquidos	N/D	-	-	-	-	17.85%	17.79%	23.41%	34.53%
RIESGO DE MERCADO									
Riesgo de tasa Margen Fin/Patrimonio (1% var)	0.00%	0.07%	-0.06%	0.05%	0.00%	0.05%	0.08%	-0.17%	-0.20%
Riesgo de tasa Val. Patrim/Patrimonio (1% var)	0.00%	0.06%	-0.31%	0.40%	0.58%	0.57%	0.58%	0.41%	0.46%

** Patrimonio + Provisiones - (Act Improd sin F. Disp)

La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso escrito de BANKWATCH RATINGS. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, BANKWATCH RATINGS se basa en información que recibe de los emisores y de otras fuentes que BANKWATCH RATINGS considera confiables. BANKWATCH RATINGS lleva a cabo una investigación razonable de la información recibida sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada. La forma en que BANKWATCH RATINGS lleve a cabo el análisis y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en que se ofrece y coloca la emisión, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a la administración del emisor, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de BANKWATCH RATINGS deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que BANKWATCH RATINGS se basa en relación con una calificación será exacta y completa. En última instancia, el emisor es responsable de la exactitud de la información que proporciona a BANKWATCH RATINGS y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, BANKWATCH RATINGS debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar cómo hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de BANKWATCH RATINGS es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que BANKWATCH RATINGS evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de BANKWATCH RATINGS y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados al riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. BANKWATCH RATINGS no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de BANKWATCH RATINGS son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de BANKWATCH RATINGS estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de BANKWATCH RATINGS no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de BANKWATCH RATINGS. BANKWATCH RATINGS no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados con relación a los títulos. La asignación, publicación o diseminación de una calificación de BANKWATCH RATINGS no constituye el consentimiento de BANKWATCH RATINGS a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo la normativa vigente. Todos los derechos reservados. © BankWatch Ratings 2022.